

## adidas: Gana batalla contra Phishing.

### Concepto

El “Phishing” es el acto ilícito de suplantar la identidad de una persona o empresa a fin de recabar información y datos personales de los usuarios de internet.

Los ataques de Phishing pueden llegar a afectar derechos de la empresa que está siendo suplantada, al emplear sus signos distintivos para generar confusión en los usuarios.

Por otro lado, busca afectar directamente a los usuarios de internet, al recabar de forma ilegítima sus datos personales para poder venderlos a terceras empresas, o recabar datos e información de los usuarios para estafas y lograr un perjuicio económico en contra de los usuarios.



### Antecedentes

El sitio web <https://ganagratis.ru/adidas/lat/#> se encontraba realizando actos de Phishing en contra de la marca adidas.

De mala fe se empleó la marca registrada dentro del dominio, en el diseño del sitio web y sobre “mascarillas marca Adidas”, a fin de conseguir que los usuarios caigan en error y llenen una encuesta bajo el engaño de que recibirían las mascarillas de forma gratuita una vez que completen el formulario.



La encuesta proporcionada por el Phisher, solicitaba que una vez realizada la misma, el usuario comparta con sus contactos de Whatsapp el enlace al sitio web, para que de esta forma los usuarios ingresen al sitio e intenten conseguir las mascarillas generando de esta manera una difusión masiva del sitio ilícito.

---

## Infracción y regulación normativa

Actualmente, luego de un relevamiento en los diferentes países de Sudamérica sobre el tema, el Phishing no cuenta con un tipo penal específico dentro del código penal, esto tomando en cuenta que la ciberdelincuencia es una práctica reciente y dinámica, a diferencia de las normas que fueron legisladas en momentos determinados y no contemplaron en su momento los nuevos actos ilícitos que se propagan por internet.

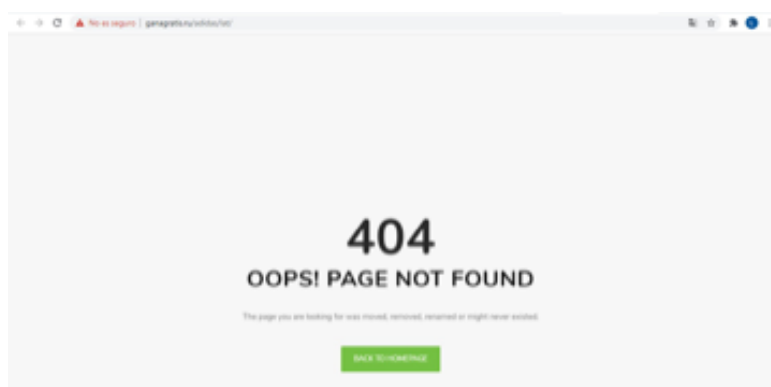
Sin embargo, a fin de emplear el derecho como instrumento regulatorio y sancionador del Phishing, es posible encajar la practica en el delito de Estafa, el cual por sus elementos constitutivos de **i) Emplear engaños, ii) Generar daño a un tercero, iii) Conseguir una ventaja ilícita**; encaja perfectamente en los medios y objetivos del Phishing.

---

## Medidas llevadas a cabo

En el presente caso, se procedió a analizar el sitio web donde se realizaban los actos de suplantación en internet, y habiendo sido identificado, se procedió a la denuncia del sitio ante las distintas plataformas en donde el enlace estaba siendo compartido.

Luego de varias comunicaciones con las correspondientes áreas legales de las plataformas en cuestión, **el sitio terminó siendo retirado no solo de los buscadores, sino que el mismo ya no se encuentra disponible para su ingreso.**



---

## Recomendaciones para evitar el Phishing

A fin de evitar ser suplantado dentro de internet o bien contar con los elementos necesarios para poder afrontar un caso de Phishing se recomiendan las siguientes acciones:

- 1. Respetar la imagen corporativa en los diseños y comunicación a fin de que los usuarios y consumidores no confundan fácilmente a la empresa con publicaciones de terceros.**
- 2. Tener la marca registrada es recomendable puesto que las denuncias en internet se agilizan cuando se adjuntan documentos de respaldo de propiedad intelectual.**
- 3. Mantener informados a los usuarios y consumidores del tipo de campañas publicitarias que se realizan y cuales no son propias de la empresa a fin de prevenir futuras estafas de Phishing.**

por:



**Dra.  
Lucía Cantera**

Asociada Senior  
lcantera@cmlawyers.com.uy



**Dr.  
David Oliva**

Abogado  
doliva@cmlawyers.com.bo